

Proyecto de Transformación Digital del Estado es aprobado por el Congreso

El proyecto que fue despachado hoy por la Cámara de Diputados obliga, por regla general, a la digitalización de los trámites ante los servicios públicos; además, simplifica y elimina muchos trámites que las personas realizan ante el Estado.

El Congreso despachó hoy el proyecto de Ley de Transformación Digital del Estado que modifica la Ley N°19.880 que establece la base para los actos administrativos del Estado, esto luego de que la Cámara de Diputados aprobará en su último trámite el informe de la Comisión Mixta.

"Gracias a esta ley será el Estado el que va a conversar detrás del mesón y no las personas las que van a ir buscando de oficina por oficina distintos documentos, ahorrando tiempo y mejorando así su calidad de vida", destacó el ministro de la Segpres, Gonzalo Blumel.

Por su parte, el Titular de Hacienda, Felipe Larraín, destacó que el Gobierno está trabajando desde muchos frentes en Modernizar el Estado y que la aprobación de este proyecto representa un gran avance que permitirá acercar el Estado a las personas.

El Ministro Larraín agregó: "Como Ministerio de Hacienda avanzaremos decididamente para que todos sus servicios se puedan realizar digitalmente".

Esta iniciativa, entre sus puntos más destacados, establece la interoperabilidad de los servicios públicos, de forma tal que no se solicite a las personas certificados emanados por las instituciones del Estado. Además crea un Archivo Nacional digital que registrará de forma mucho más eficiente toda la información de los servicios públicos.

"El proyecto le da sustento legal a la Estrategia de Transformación Digital del Estado que ha venido liderando el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, que busca establecer las bases para que cada servicio avance en la digitalización para tener un Estado cero filas y cero papel, donde la tramitación digital sea la regla general", afirmó el ministro Blumel.

Se estima que en promedio cada chileno realiza ocho trámites con el Estado al año, y en cada uno invierte 2,2 horas. A eso se suma el dinero que tiene que destinar a traslados y las complicaciones que puede acarrear tener que pedir los permisos para ausentarse de sus labores. Con esta ley, en el mediano plazo todos los trámites podrán realizarse desde un teléfono celular en pocos minutos.

Además, habrá un significativo ahorro en papel. En los últimos años, el Estado ha gastado anualmente más de 100 millones de dólares en papel, fotocopiado, impresión, archivadores, bodegaje de documentos y envío de cartas certificadas. Esto se reducirá drásticamente a través de la digitalización de los procesos.

¿En qué consiste el proyecto?

- 1. Introduce cambios para avanzar hacia un Estado Digital de modo tal que los servicios públicos no soliciten a las personas documentos que ya tienen en su poder:**
 - **Se establece el principio de interoperabilidad de forma tal que sea obligatorio interconectar la información que emana de la Administración**, para lograr que las personas no tengan que presentar documentos que ya se encuentran en poder de los órganos del Estado.
 - **Se establecen procedimientos administrativos electrónicos. 1) los procedimientos administrativos se expresarán por medios electrónicos; 2) uso obligatorio de plataformas electrónicas**, para tener acceso en línea a los expedientes y copias certificadas de los documentos que se presenten; **3) excepcionalmente se podrán realizar presentaciones en papel**, sólo en casos establecidos en la ley.
 - **Notificaciones electrónicas.** Las notificaciones en los procedimientos administrativos se realizarán por medios electrónicos, en base a información contenida en un registro único dependiente del Registro Civil, sobre el cual se configurarán domicilios digitales únicos; salvo casos excepcionales establecidos en la ley.
- 2. Establece una nueva y más eficiente forma de registrar la información del Estado.** Se establecen las etapas de ciclo documental dentro de la Administración del Estado, y se contempla el desarrollo de un archivo electrónico del Archivo Nacional.
- 3. Reconoce la validez de los documentos digitalizados.** Mediante cambios a la Ley N° 18.845 sobre microcopia o micro grabación, se reconoce la validez de los documentos digitalizados que originalmente hayan sido emitidos en soporte de papel.
- 4. Moderniza el Registro Civil.** Con el objeto de iniciar la transformación digital del Registro Civil e Identificación, se introducen modificaciones a la Ley de Tránsito, con el propósito que el Registro de Vehículos Motorizados cuente con un sistema electrónico y se efectúe la primera inscripción de vehículos nuevos o usados, y otros trámites, por medios electrónicos.
- 5. Reconoce la gradualidad en la aplicación de la ley.** El tiempo de la implementación será determinado Mediante decreto con fuerza de ley, se establecerá la gradualidad

en su aplicación, indicando los tipos de procedimientos administrativos o materias, respecto de todos o alguno de los órganos de la Administración del Estado, la que no podrá extenderse más allá del plazo de cinco años, contando desde la publicación de la ley. **La ley entrará en vigencia 180 días después de la última de las publicaciones en el Diario Oficial, de los reglamentos señalados en el proyecto.**

Datos relevantes

- **La transformación Digital cerrará brechas de acceso y alivia la carga de personas que deben realizar trámites.** Por ejemplo:
 - **Comisaría Virtual (trámites digitalizados).** Permite realizar de forma virtual una serie de constancias. Destacan: Constancias por abandono de hogar, fines laborales, pérdida de documentos, pérdida de celulares, entre otras.
 - **Reconocimiento de Cargas (en proceso de digitalización).** Actualmente para acceder a la **asignación familiar** se pueden realizar parte de los trámites de forma digital: certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, no obstante, **el Instituto de Previsión Social sólo emite el Reconocimiento de Cargas de manera presencial.** En un futuro se podrá realizar de forma digital.
- En la actualidad, **son las personas las que tiene que hacer el mayor esfuerzo** para realizar trámites con el Estado, recopilando papeles en distintos servicios para un mismo trámite. **La transformación Digital permitirá que los servicios trabajen y se coordinen entre ellos, reduciendo el tiempo que significa para las personas obtener un trámite.**
 - Hay 1.050 trámites que tienen su propio sistema de identificación, que no conversa con el resto de los servicios públicos, complejidad con la que deben lidiar las personas.
 - En Chile, un ciudadano realiza 8 trámites promedio al año con el gobierno central, se estima que este número se puede duplicar si se considera todos los servicios del Estado. Cada uno de éstos tiene una duración media de 2,2 horas¹, es decir, una persona **gasta por lo menos 16 horas al año sólo en trámites (la estimación de horas va entre 16 y 32).**
- **El 80% de las instituciones públicas** realiza su gestión de compras en papel. La política Cero Papel no sólo trae más eficiencia para hacer los trámites, sino que ahorraría al **Estado hasta USD\$1.100 millones en valor horas/hombre dedicadas a la recolección de papeles.**
- Del total de transacciones registradas el 2017 por instituciones públicas del gobierno central, el 62,3% se concentra en 15 trámites. El más demandado es el certificado de

¹ Latinobarómetro 2017



Chile
en marcha



nacimiento con 10 millones de transacciones, de las cuales solo el 17% se realizó de forma presencial.

- Se ha avanzado en digitalización de trámites del Estado alcanzando hoy un total de 1.732 trámites digitalizados que equivalen al 49,5% del total de trámites del Estado. La meta del instructivo presidencial es llegar a 80% al 2021.
- **Cero Filas, Cero Papel e Identidad Digital tendrá un fuerte impacto en trámites tan sentidos y necesarios para la ciudadanía como tramitar las licencias médicas en el COMPIN de manera digital.** Sólo en 2017 se tramitaron 320 mil licencias de personas que debieron trasladarse o gestionar el proceso mientras se encontraban en condiciones delicadas de salud o convalecientes.